OTRO SI N°. 02
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	:	No 138-24
CONTRATANTE	:	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.270.948-3
CONTRATISTA		INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS
NIT.		829.000.043-4
REP LEGAL		MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
C.C.		C.C. 1.096.193.601 de Barrancabermeja
DIRECCIÓN		CALLE 44 a N° 22 a – 59 BARRIO INSCREDIAL
TELÉFONO		3204428977
CORREO ELECTRÓNICO		ingapltda@hotmail.com
SUPERVISOR	:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
OBJETO	:	INTERVENTORÍA JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	:	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($53.085.900,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	NO APLICA
VALOR TOTAL	:	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($53.085.900,00) M/CTE.
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO	:	ENERO 09 DE 2025
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL	:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
RUBRO PRESUPUESTAL	:	RP No. 0421 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	CDP No. 0326 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	RP No. 0421 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	ENERO 15 DE 2025

En Barrancabermeja, a los **cinco (05)** días de FEBRERO de 2025, se reunieron las siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA** Rep. Legal de **INGAP S.A.S.**, interventor, **Arq. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, mayor de edad, en calidad de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, identificada con NIT No. 890.270.948-3, y supervisor del contrato, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y suscribir **el OTRO SI N°. 01 ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 al contrato de interventoría 138-24**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante reunión celebrada en las instalaciones de la ITTB por el representante legal de **INGAP S.A.S** identificado con Nit 829.000.043-4, representado legalmente por **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA,** identificado con C.C 1.096.193.601, y el director de la ITTB, **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, en calidad de supervisor del contrato No. 138-2024, se llegó a aceptar la prorrogar la suspensión del contrato, considerando que:

 A. La suspensión del contrato se debe extender debido a que no se han superado los inconvenientes con diferentes proveedores para el suministro de materiales, por épocas post-decembrinas que afecta la normal ejecución de los trabajos, por este motivo se solicita la prórroga de la suspensión.

 B. Que la fecha de suspensión seria desde el del seis (06) de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025.

 C. Que el director de la ITTB supervisor del presente contrato consideran que para la realización y efectivo cumplimiento del objeto contractual es necesario la prórroga de la suspensión del contrato.

D. Que, estudiadas las razones del contratista, así como también las expuestas por la supervisión de la ITTB; estas serán aceptadas y aprobadas por la supervisión del presente contrato y el contratista.

ACUERDAN:

1. Prorrogar la Suspensión temporalmente la ejecución de este contrato a partir del seis (06) de febrero de 2025.
2. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha para el inicio de las actividades del objeto del presente contrato a satisfacción de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, una vez las causas sean superadas.
3. Que en ese orden de ideas la nueva fecha de reinicio es el día 03 de marzo de 2025 una vez las causas sean superadas.
4. Generar un nuevo plan de trabajo actualizado según las nuevas fechas de ejecución.
5. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los 05 días del mes de febrero de 2025.

INGAP S.A.S.
R.L./ MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Interventor

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB
Supervisor del contrato No. 138 – 2024

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA - Supervisor		05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			